

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 24 de marzo de 1955, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Franco (1)	3,128
Libras	30,660
Dólares	10,950
Franco suizo	252,970
Franco belga	21,900
Florines	288,157
Escudos	38,086
Pesos argentinos moneda legal	1,46
Coronas suecas	2,116
Coronas danesas	1,585
Coronas noruegas	1,533
Deutschmarks	2,607

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones

Por orden superior y conveniencias del Servicio, queda diferida la adquisición de 56.000 pares de botas para montañero, comprendidas con el número 18 en el anuncio de esta Junta Central, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 55, del día 24 de febrero último, referente a la subasta del Servicio de Vestuario, que se celebrará el día 28 de marzo de 1955.

Madrid, 22 de marzo de 1955.

1.040—O.

Dirección General de Transportes. Servicio de Automovilismo

SUBASTA PARA LA ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS

Expediente número 274

El excelentísimo señor Ministro del Ejército ha dispuesto se celebre la subasta número 274 para la adquisición de neumáticos, con arreglo a los pliegos de condiciones técnicas y económico-legales establecidos para la misma.

Dicha subasta se verificará en la sala de actos de esta Dirección General, calle de Granada, 53, Madrid, a las dieciséis horas treinta minutos del día 13 de abril de 1955, ante el Tribunal reglamentario.

Durante media hora el Tribunal admitirá todos los pliegos que se presenten y estén ajustados al modelo de proposición que a continuación se detalla. Dichos pliegos serán presentados por escrito, duplicado, en sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrido dicho plazo.

El Tribunal podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Sólo se admitirán proposiciones directas a los propios fabricantes, y de ser formuladas por apoderados o representantes, éstos deberán exhibir el poder notarial a su favor.

Las ofertas podrán hacerse por la totalidad o parcialmente.

Los pliegos de condiciones técnicas y económico-legales, así como la relación del material a adquirir, que no se publican por su gran extensión, están a disposición de quienes lo soliciten en la Pagaduría Central de Servicios de esta Dirección General, calle de Granada, 53, Ma-

dríd, en los días y horas usuales de oficina.

La subasta se celebrará con arreglo al Reglamento provisional para la contratación administrativa en el ramo del Ejército, aprobado por Real Orden Circular de 10 de enero de 1931 («Colección Legislativa» número 14), y demás disposiciones complementarias.

Los gastos de estos anuncios serán satisfechos a prorrato entre los adjudicatarios.

Citese, a todos los efectos, el número de la subasta.

Madrid, 21 de marzo de 1955.

Modelo de proposición

Don (nombre y apellidos), domiciliado en, calle de, número, en nombre propio (o como apoderado legal de), hace presente:

1.º Que enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Diario Oficial del Ministerio del Ejército», y de los pliegos de condiciones técnicas y económico-legales que han de regir la subasta número 274 para la adquisición de neumáticos, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los mismos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece (material en número y letra) al precio de pesetas (detalle por unidad en número y letra).

3.º Que a esta proposición une el resguardo o carta de pago importante (en letra) pesetas, que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º Detalle de los documentos que une a esta proposición, en los que haga constar el mayor número de características del material o pieza que ofrece, detallando no sólo las de funcionamiento, sino la de los materiales empleados, cuya comprobación puede hacerse en los laboratorios.

5.º Fecha y firma del licitador o persona que legalmente le represente.

Nota.—Las ofertas se extenderán en pliego de papel sellado de la clase octava.

Pliego de condiciones económico-administrativas

1.ª Será objeto de adjudicación el material de neumáticos que se expresa en la relación adjunta.

2.ª Esta subasta será con arreglo al presupuesto ordinario de 1954, sección cuarta, capítulo tercero, artículo quinto, grupo tercero, concepto segundo.

3.ª Podrán tomar parte en la subasta exclusivamente los fabricantes de neumáticos de producción nacional y que hallándose en plena posesión de sus capacidades y de obrar no estén comprendidos en algunos de los casos de excepción señalados posteriormente o por disposiciones especiales que con particularidad los establezcan.

No podrán acudir a la subasta las personas naturales y jurídicas en quienes concurren algunas de las circunstancias siguientes:

Primera.—Haber sido condenados mediante sentencia firme o por cualquier jurisdicción a penas graves, o cualquier clase de pena, como sanción de delitos de falsedad o contra la propiedad.

Segunda.—Estar procesados por los delitos a que se refiere el apartado anterior.

Tercera.—Estar declarados en suspensión de pagos o incursos en procedimientos de apremio, como deudores a la Hacienda del Estado o las Haciendas locales o a las Administraciones autónomas, o haber sido declarados quebrados o concursados o fallidos en cualquier procedimiento judicial o gubernativo.

Cuarta.—Haber dado lugar, por causas de la que se le declara culpable, a la resolución de cualquier contrato celebrado con el Estado, con las Administraciones

locales o con las Administraciones autónomas.

Quinta.—Estar privado por cualquier causa de la libre disposición de sus bienes.

Sexta.—Ser funcionario público dependiente de la Administración del Estado, de las Administraciones autónomas, de las Administraciones locales.

La capacidad de las personas extranjeras, naturales o jurídicas para tomar parte en la licitación estará condicionada por lo que establecen las disposiciones vigentes sobre protección a la industria nacional.

4.ª Las proposiciones para tomar parte en la subasta se extenderán en papel sellado de la clase octava (artículo 53 de la Ley del Timbre), aparecerán sin emienda ni raspadura, a menos que se salven con nueva firma, y se ajustarán al modelo que publica en anuncio.

5.ª Los autores de las proposiciones y sus representantes que concurren al acto deberán acompañar a ésta los siguientes documentos:

a) Cédula personal, pasaporte de extranjería o cualquier documento de identidad, en su defecto.

b) Último recibo de la contribución industrial que corresponde satisfacer; en el caso de estar exceptuados de dicha contribución, con arreglo a la Ley de Utilidades, se justificará este extremo y se unirá la última carta de pago de utilidades satisfecha o certificado justificativo de estar al corriente de pago de dicha contribución.

No será necesario el recibo o alta de la contribución industrial cuando los proponentes residen en las provincias de Alava y Navarra, y bastará que acrediten su condición de industriales, según los preceptos que regulan el concierto económico con dichas provincias.

Pero si el servicio ha de realizarse en territorio no aforado o común, al ser adjudicado a sujeto contribuyente de régimen distintos deberá el adjudicatario matricularse conforme al Reglamento aplicado en el lugar del servicio.

c) Poder notarial suficiente para poder concurrir a la subasta, cuando se trate de apoderados o representantes.

d) Escritura de constitución cuando se trate de Empresas o propiedades.

e) Certificación de ser productor nacional a que hace referencia el Decreto de 3 de diciembre de 1926 y Reglamento para su aplicación (apéndice 12), y las Ordenes de 4 de mayo de 1938 y 16 de abril de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 581 y 109).

f) Declaración por la que se obliga el cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley sobre Protección y Fomento de la Industria Nacional de 24 de noviembre de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 349), y así como cuanto previene el Decreto de 26 de enero de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 155) sobre contratos de trabajo y demás disposiciones vigentes sobre dicha materia.

g) Certificado del Director o Gerente cuando se trate de Empresas o sociedades, acreditativo de no formar parte de las mismas ninguna de las personas a que se refiere el Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Colección Legislativa» número 447).

h) Recibos justificativos de encontrarse al corriente en el pago de primas y cuotas de Seguros y Subsidios Sociales.

i) Declaración de que ni el proponente ni sus representantes son militares, al menos que se encuentren en alguna de las situaciones de supernumerario, de reserva o retirado, sin desempeñar cargo militar alguno, conforme previene el apartado quinto del artículo 14 del Reglamento de contratación administrativa en el ramo del Ejército y Orden de 16 de enero de 1951 (BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO número 24). De encontrarse en dichas situaciones deberá justificarse documentalente.

1) Los documentos se presentarán por los licitadores en el acto de la subasta, y deberán estar reintegrados con arreglo a los que previene la Ley del Timbre.

Los oferentes no podrán efectuar ofertas superiores al cupo que tiene asignado a su capacidad de producción en un turno normal de trabajo, en relación con los plazos de entrega que se consigne en el pliego de condiciones técnicas.

6.ª No serán admitidas las proposiciones que no reúnan los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, haciéndose constar en ellos que el proponente está conforme con cuanto en el mismo se estipula.

Tampoco serán admitidos los que no se ajusten al modelo publicado en los anuncios.

7.ª Para tomar parte en la subasta es condición indispensable que los licitadores acompañen a su respectiva oferta las cartas de pago que justifique haber sido impuesto en la Caja Central de Depósitos o en sus sucursales una suma equivalente al 2 por 100 del importe de sus ofertas. La citada fianza podrá consignarse en metálico o en títulos de la Deuda Pública, que se valorarán al precio medio de la cotización en Bolsa últimamente publicado, a no ser que esté prevenido se admita por su valor nominal. Este depósito se constituirá haciendo constar expresamente en el resguardo que se han constituido para acudir a la subasta de que se trata.

8.ª La expresada fianza no servirá más que para la proposición a la cual va unida, aunque el licitador en cuyo favor estuviere extendido el tación de depósito presente distintas proposiciones.

9.ª No se admitirán para tomar parte en la subasta ni para garantizar el servicio, las cartas de pago que se refieran a imposiciones hechas para afianzar otro servicio, por más que sea notoria la terminación satisfactoria del mismo si no se justificase este extremo por medio de la correspondiente certificación, haciéndose en este caso la transferencia de garantía para responder del nuevo contrato.

10. La subasta se verificará precisamente en día laborable, en la plaza, local, día y hora que se cita en los anuncios, constituyéndose el Tribunal en la forma establecida reglamentariamente, dándose lectura al principio del acto al anuncio y pliego de condiciones.

11. Terminada la lectura de estos documentos el Presidente declarará abierta la licitación, con un plazo de media hora, advirtiéndose a los licitadores que durante él pueden pedir las explicaciones que estimen necesarias sobre las condiciones de la celebración de la subasta, en la inteligencia de que pasado el plazo señalado y abierto el primer pliego no se dará explicación alguna.

Durante el expresado plazo de media hora los licitadores entregarán al Presidente, bajo sobre cerrado, los pliegos que contengan sus proposiciones, y en el anverso del citado sobre deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de neumáticos (expediente núm. 274).

El Presidente lo recibirá, señalando cada pliego con el número que le corresponda por el orden de presentación y los dejará sobre la mesa a la vista del público.

Una vez presentados al Presidente, los pliegos no se podrán retirar por ningún motivo.

12. Cinco minutos antes de expirar el plazo de media hora se avisará en alta voz que falta sólo ese tiempo para la admisión de pliegos, y al finalizar la media hora, el Presidente lo declarará terminado.

Inmediatamente el Presidente abrirá el primer pliego presentado y se dará lectura por el Secretario, en voz alta, a la

proposición en él contenida, y sucesivamente se abrirán y se leerán los demás pliegos por el orden de numeración que se les haya dado al presentarlos.

13. Una vez terminada la lectura de las proposiciones presentadas se formará por el Secretario del Tribunal estado comparativo de las mismas, que firmará dicho Secretario y el Interventor, estampando el Presidente el visto bueno.

14. Una vez terminado el acto de la subasta, el Presidente declarará adjudicado, provisionalmente, el remate al mejor postor, entendiéndose por tal al que ajustándose al pliego de condiciones formule la proposición económicamente más ventajosa. Si dos o más licitadores presentaran proposiciones con el mismo precio, siendo éste el más ventajoso, el Presidente les invitará a celebrar pujas a la llana, para deshacer el empate, se efectuará un sorteo entre los licitadores que mantengan el mismo precio, económicamente más ventajoso. Inmediatamente se procederá a extender acta de lo ocurrido, que autorizarán todos los individuos del Tribunal y firmará el rematante o su apoderado.

La adjudicación provisional no crea derecho alguno a favor del adjudicatario que no los adquiere en relación con el Ramo del Ejército mientras esta adjudicación no tenga carácter definitivo por haber sido aprobada por la Autoridad competente.

15. Las cartas de pago de depósito correspondientes a las proposiciones no aceptadas, ni hayan sido objeto de protesta, se devolverán a los interesados después de terminado el acto, los que firmarán el retiro de las mismas al pie de sus respectivas ofertas, quedando éstas unidas al expediente.

Igualmente se devolverán los demás documentos que acompañan a sus proposiciones.

16. La garantía provisional se perderá, quedándose su importe a beneficio del Tesoro, cuando el autor de la proposición que resulte más ventajosa económicamente deje de suscribir el acta de subasta aceptándose sus compromisos.

17. Que al declarar aceptada una proposición, se entiende que en la aceptación va envuelta la responsabilidad del rematante hasta que sea aprobada por el Ministerio del Ejército, sin cuyo requisito no empezará a surtir efectos, a menos que la urgencia del servicio exija se efectúe desde luego.

18. Una vez recaída la adjudicación provisional, si la urgencia del caso lo exigiera, se ejecutará, desde luego, el contratista tendrá la obligación de hacerlo así. Si después el contratista favorecido por la adjudicación provisional no obtuviese la adjudicación definitiva, sólo tendrá derecho a que se liquide y se abone al precio de su proposición la parte del servicio prestado, sin derecho a indemnización alguna.

Si la subasta fuera anulada será potestativo para el adjudicatario provisional continuar o no de acuerdo con el Ramo del Ejército la prestación del servicio por el tiempo indispensable para asegurar el mismo.

19. Aprobado el remate por quien corresponda, el adjudicatario tendrá la obligación de constituir a disposición del Presidente del Tribunal un depósito definitivo, cuya cuantía será del 4 por 100 del importe del material adjudicado, constituyéndose este depósito en la misma forma que para el provisional preceptúa la condición séptima.

Este depósito se impondrá dentro del plazo mínimo de quince días, contándose desde que se notifique dicha aprobación al adjudicatario y servirá para garantizar el cumplimiento del contrato, haciéndose constar así expresamente en el documento acreditativo de la constitución del depósito, teniendo presente, cuando correspondiera, lo que determina el artículo noveno del Reglamento para la Contrata-

ción Administrativa en el Ramo del Ejército.

20. El contratista tendrá obligación de formalizar escritura pública y entregar al Presidente del Tribunal, para el curso de su destino, el número de ejemplares reglamentarios que establece el artículo 55 del Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, en el término de un mes, a contar desde el día que se notifique la adjudicación definitiva del remate. Si el contrato fuera de cuantía inferior a 200.000 pesetas, aquél se formalizará en documento público redactado por el Interventor que se designe.

En el mismo acto del otorgamiento de la escritura se devolverán al contratista los reguladores del depósito definitivo.

21. El contratista que le obligado a presentar en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales la escritura que se otorgue, siendo de su cuenta el abono del impuesto que proceda y demás gastos que, como consecuencia, pudieran originarse.

22. Será de cuenta del adjudicatario todos los gastos que ocasionen los anuncios y el otorgamiento de la escritura en la forma y número de ejemplares que determina el artículo 55 del Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, exigiéndose al remanente la presentación de los recibos que acrediten haber satisfecho los citados gastos.

23. No se accederá a satisfacer indemnización alguna de intereses de demora ni a pagar mayor precio que el estipulado por la creación de nuevos impuestos, portajes, derechos de foro y puerto, practicafe, carestía de vida y mercados o subidas de las tarifas de los ferrocarriles.

Así como el Estado no intentará mermar la retribución convenida porque se supriman o disminuyan los citados impuestos o tarifas existentes al contraer el compromiso.

24. El contratista queda obligado a satisfacer el importe del timbre y el de pagos al Estado, así como los arbitrios provinciales y municipales que están establecidos en el periodo de duración del contrato o que se establezcan y sean inherentes al mismo.

25. La entrega de los efectos contratados se verificará en el Almacén Central de Neumáticos de la Dirección General de Transportes, sito en Villaverde (Madrid), previo reconocimiento, por cuenta de los adjudicatarios.

De cada entrega se redactará vale de recepción, uno de cuyos ejemplares será entregado al contratista.

La recepción habrá de tener lugar dentro del ejercicio económico del presupuesto viente a que afectan los créditos retenidos.

26. El pago se efectuará una vez recibidos los artículos y admitidos por el Almacén de Neumáticos de la Dirección General de Transportes por mediación de mandamiento de pago «En firme», expedidos a nombre del contratista, previa la justificación que determina el párrafo cuarto de la Instrucción de la Circular de Contabilidad de 26 de noviembre de 1931 («D. O.» núm. 265), con antelación al pago el contratista acreditará que ha satisfecho la contribución industrial que le corresponda, la cuota del subsidio y los gastos, impuestos y arbitrios enumerados en este pliego.

27. Si el contratista o su representante, dado el conocimiento del Director general, se ausentará sin previo aviso de la plaza, las órdenes relativas al servicio que fuesen necesario comunicarle se considerarán como si las hubiera recibido, y de no cumplimentarla, se efectuará dicho servicio en la forma que más convenga, a costa y riesgo del citado contratista.

28. El contratista queda obligado al cumplimiento de los preceptos relativos al contrato de trabajo, accidentes, trabajos de mujeres y niños, establecido para los patronos por Decreto de 26 de ene-

ro de 1944 («D. O.» núm. 55), y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

Asimismo, se ajustará a las obligaciones señaladas para los patronos en las disposiciones de carácter social que se encuentren vigentes.

29. Terminado el contrato completa y fielmente por parte del contratista, el Presidente del Tribunal, a cuya disposición esta constituida la fianza, acordará su devolución, si bien exigiéndole previamente haber satisfecho los gastos a que se refiere la condición 22 y que se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales sobre el impuesto de derechos reales.

30. Cuando el rematante no cumpliere las condiciones que deba llenar para la formalización del contrato en la fecha indicada, quedará anulado de derechos el remate a costa del mismo rematante.

Los efectos de esta anulación consistirán en la pérdida de la garantía o depósito constituido para tomar parte en la subasta, que se adjudicará al Estado y se ingresará definitivamente en el Tesoro, previa deducción de los gastos que aquella haya ocasionado.

31. Cuando el contratista incumpliere el contrato se acordará su rescisión. Los efectos de esta declaración serán:

1.º Pérdida del depósito de la subasta, que desde luego se adjudicará al Estado como indemnización del perjuicio ocasionado por la demora del servicio.

2.º La celebración de una nueva subasta bajo las mismas condiciones, pagando el primer adjudicatario la diferencia del primero al segundo.

3.º No presentándose proposiciones admisibles en la nueva adjudicación, la Administración ejecutará el servicio por su cuenta y por concierto, respondiendo el adjudicatario del mayor gasto que se ocasione con respecto a su proposición.

La responsabilidad a que se contrae los dos párrafos anteriores se exigirá en la forma que establece la condición 33.

Si el incumplimiento afecta a los plazos de entrega y no determina la anulación del contrato, podrá concederse una prórroga del plazo no cumplido, pero el rematante será sancionado por «incumplimiento» de contrato con una multa diaria hasta que se complete la entrega correspondiente a dicho plazo, igual al uno y medio por ciento del valor de los efectos contratados que en el mismo deberá ser entregados.

Dicha multa se hará efectiva al efectuar el pago de la contratación, o si ésta se hace por parte, al hacerse el primero después de imponerse la multa.

32. En todos los casos de incumplimiento será requerido el abono que proceda, y de no verificarse en el plazo que se exige, si la fianza prestada y los pagos que estuvieran pendientes de satisfacerse no estuvieran considerados suficientes, se expedirá un certificado del débito por el Interventor de la Junta de Subastas, con expresión del capítulo, sección y presupuesto a que afecte.

Este certificado será cursado por el Presidente del Tribunal al Delegado de Hacienda de la provincia donde tenga residencia el contratista, para con arreglo a lo establecido en el artículo 63 de la Ley de Administración y Contabilidad de Hacienda Pública, se proceda a la adjudicación y venta de los bienes que sean necesarios en la forma establecida por la Recaudación de Rentas, Tributos y Créditos de la Hacienda Pública, ingresando el importe del débito una vez hecho efectivo, con aplicación al capítulo, sección y presupuesto en que resultó al descubierto, y cursando el Delegado de Hacienda a la autoridad que le remitió el certificado la carta de pago que justifique el restablecimiento del crédito en el servicio de referencia.

33. Las disposiciones gubernativas que en estos contratos se adoptan por la Administración, tendrán carácter ejecuti-

vo, quedando a salvo el derecho del rematante para dirigir sus reclamaciones por vía contencioso-administrativa.

Las cuestiones a que estos contratos den origen, que no puedan resolverse por las disposiciones especiales sobre la contratación administrativa en el Ramo del Ejército, se resolverá por las reglas de Derecho Común.

34. Estos contratos no pueden someterse a juicio arbitral, y cuantas dudas se susciten sobre su inteligencia, rescisión y efectos se resolverán en la forma que determina la condición anterior.

35. En caso de muerte o quiebra del contratista, queda rescindido el contrato, a no ser que los herederos o sindicatos de la quiebra se ofreciesen a llevarlo a cabo bajo las condiciones estipuladas en el mismo. El Ramo del Ejército, entonces, quedará en libertad de admitir o desecharlo el ofrecimiento, según convenga, sin que en este último caso tengan aquellos derechos a indemnización, sino únicamente a que se haga la liquidación de los devengos que correspondieran al contratista.

36. Por el Ramo del Ejército podrá ser rescindidos los contratos si se suprimen los servicios a que éstos se refieren o dejara de consignarse en presupuesto el crédito necesario para el mismo.

Será igualmente causa de rescisión la creación de un monopolio sobre los efectos del contrato.

37. Todo cuanto no aparezca consignado o previsto especialmente en el pliego de condiciones legales, se regirá por los conceptos del Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, y en su defecto, por las Reglas del Derecho Común.

38. En cumplimiento de lo que previene el artículo 11 de la Ley de 24 de noviembre de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 349) sobre ordenación y defensa de la industria nacional, se hace constar en el presente pliego de condiciones legales, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en dicha Ley, así como los preceptos no derogados por la misma Ley de 14 de febrero de 1907 («C. L.» núm. 27) sobre protección a la industria nacional y Reglamento para su aplicación, aprobado por la Orden Circular de 26 de junio de 1917 («Colección Legislativa» núm. 153), a cuyos preceptos deberá el contratista dar cumplimiento en la parte que le corresponda.

Madrid, 29 de enero de 1955.—El Teniente Coronel Interventor (ilegible).
2.519-O.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Colonización

Se anuncia concurso público para la ejecución por contrata de las obras de construcción de «Caminos» para la comunicación de los valles de las fincas «Suchs» y «Gimenells» (Lérida).

El presupuesto de ejecución por contrata de las obras indicadas asciende a dos millones novecientos doce mil novecientos treinta y nueve pesetas con sesenta y ocho céntimos (2.912.939,68 ptas.).

El proyecto y pliego de condiciones del concurso, en el que figura modelo de proposición, podrán examinarse en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización, en Madrid (paseo de la Castellana, 31), y en la Delegación de dicho Organismo en Lérida (Carmen, 1 y 3), durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido una fianza provisional de cuarenta y ocho mil seiscientos noventa y cuatro pesetas con diez céntimos (48.694,10), deberán presentarse en cualquiera de las oficinas indicadas antes de las doce horas del día 20 de abril de 1955, y la apertura de los pliegos tendrá lugar en las ofici-

nas centrales a las doce horas del día 27 de los citados mes y año.

Madrid, 17 de marzo de 1955.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez.

1.027—O.

Se anuncia concurso público para la ejecución por contrata de las obras de «Movimiento de tierras de las redes de caminos de servicio principales del término de Peñafior de Hornija (primera fase) y de la finca «El Tenadillo», del término de Castromonte (Valladolid)».

El presupuesto de ejecución por contrata de las obras indicadas asciende a quinientas ochenta y dos mil seiscientos cuarenta y dos pesetas con treinta y cuatro céntimos (582.642,34 ptas.).

El proyecto y pliego de condiciones del concurso, en el que figura modelo de proposición, podrán examinarse en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización, en Madrid (paseo de la Castellana, 31), y en la Delegación de dicho Organismo en Valladolid (Queipo de Llano, 18), durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido una fianza provisional de once mil seiscientos cincuenta y dos pesetas con ochenta y cinco céntimos (11.652,85 pesetas), deberán presentarse en cualquiera de las oficinas indicadas antes de las doce horas del día 21 de abril de 1955, y la apertura de los pliegos tendrá lugar en las oficinas centrales a las doce horas del día 28 de los citados mes y año.

Madrid, 17 de marzo de 1955.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez.

1.028—O.

Se anuncia concurso público para la ejecución por contrata de las obras de «Fábrica de elevación de aguas derivadas del canal de La Maya para el riego de la vega del arroyo de Sanchituerto (Fresno Alhándiga—Salamanca)».

El presupuesto de ejecución por contrata de las obras indicadas asciende a novecientos veintisiete mil setecientos setenta y dos pesetas con noventa y cinco céntimos (927.772,95 ptas.).

El proyecto y pliego de condiciones del concurso, en el que figura modelo de proposición, podrán examinarse en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización, en Madrid (paseo de la Castellana, 31), y en la Delegación de dicho Organismo en Salamanca (José Antonio, 38), durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido una fianza provisional de dieciocho mil quinientas cincuenta y cinco pesetas con cincuenta céntimos (18.555,50 ptas.), deberán presentarse en cualquiera de las oficinas indicadas antes de las doce horas del día 18 de abril de 1955, y la apertura de los pliegos tendrá lugar en las oficinas centrales a las doce horas del día 25 de los citados mes y año.

Madrid, 17 de marzo de 1955.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez.

1.029—O.

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

Junta para la clasificación y venta del material automóvil

La Dirección General de la Guardia Civil anuncia la venta en subasta pública de vehículos (turismos «Buick», furgoneta «Flat» 500-T, autocar «GMC», camioneta «Dodge», motores, cajas de camión

y diferentes piezas y accesorios), con arreglo a las disposiciones técnicas y legales, que se encuentran a disposición de los interesados en el Parque de Automovillismo de la Guardia Civil (Serrano 232), donde podrá ser examinado todo el material desde el día 24 del actual hasta el día anterior al de la subasta y horas de nueve a catorce.

Los impresos de proposición y sobres serán facilitados a los interesados en las oficinas del Parque.

El acto de la subasta tendrá lugar en Madrid, en los locales del Parque de Automovillismo (Serrano, 232), a las diez horas del próximo día 31 del actual.

Madrid, 22 de marzo de 1955.—El Coronel Presidente, Enrique de los Ríos Astigarraga.

1.030—O.

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE VALENCIA

Juzgado Técnico

EDICTO

Don José Adán Pérez, Capitán de Corbeta de S. M. de la Armada y Juez Instructor del procedimiento previo instruido por causas del salvamento remolque del moto-velero «Marina», de la matrícula de Barcelona, por el vapor español «María R.», de igual matrícula,

Hago saber: Que el día diez de los corrientes el vapor nombrado «María R.», de la matrícula de Barcelona acudió a prestar auxilio a petición del patrón del moto-velero «Marina», que se encontraba a la deriva sin medios de propulsión, dándole remolque hasta el puerto de Valencia, donde quedó amarrado.

Lo que en virtud a lo dispuesto en el artículo 27 del título adicional de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina se hace público con el fin de que los interesados puedan alegar, durante un plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, por medio de escritos dirigidos al Instructor del expediente o por comparecencia ante el mismo o como le convenga.

Dado en Valencia a 16 de marzo de 1955.—El Juez Instructor, José Adán Pérez.

1.473—A. J.

BASE AERONAVAL DE ROTA

EDICTO

Don Enrique Noval Brusola, Comandante de Intendencia de la Armada, Delegado de la Administración por designación del Excmo. Sr. Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz, para los expedientes de expropiación forzosa a verificar en los terrenos en que ha de construirse la Base Aeronaval de Rota.

Certifico: Que a partir de las nueve horas del día 29 del mes de marzo se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación de los terrenos que se pasan a indicar, citándose a tal efecto por medio del presente a las personas que se consignan, titulares de derechos sobre las fincas afectadas, según las constancias existentes en los Registros públicos, pudiendo dichas personas, así como cuantas otras se consideren interesadas, concurrir a la diligencia, en la inteligencia de que si no lo hicieron les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Los expedientes a que afectarán las diligencias expresadas son los siguientes del polígono 25:

Pago Fontanar.—Número 1.523, parcela 83; propietario, don José Fuentes Pirmat.

Pago H. Ancha.—Número, 1.524, parcela 84, propietaria doña Dolores Patiño G. Quiros; colonos, don Vicente Beltrán Manceira, don Francisco Sánchez Moreno y don Antonio M. Niño Ruiz.

Pago Llanas.—Número 1.525, parcela 85; propietaria, doña Mercedes Manzanero Buada; colonos, don José M. Niño Puentes y don José Martínez Harana.

Pago Cortizas.—Polígono 26.—Número 1.420, parcela 3; propietario, hermanos de don Florido García de Quiros; colonos, don José Campos García y viuda de don Alfonso Gutiérrez.

Pago Bucatito.—Número 1.421, parcela 4; propietario, don José León de Carranza Gómez.

Número 1.422, parcela 5; propietario, don José León de Carranza Gómez.

Pago Mateca.—Número 1.423, parcela 6; propietario, don Antonio Izquierdo Salas.

Pago Aspillaga.—Número 1.424, parcela 8; propietaria, doña Rosario Manzanero Buada; colonos, don José Patiño Salas y don Juan Bernal.

Pago Pimienta.—Número 1.443, Parcela 75; propietario, don Antonio Lucero Niño.

Pago Regodón.—Polígono 41.—Número 1.536, parcela 45; propietarias, doña Mercedes y doña Margarita Manzanero Buada; colono, don Abelardo González Franco.

Pago Marismas.—Número 1.537, parcela 46; propietarias, doña Mercedes y doña Margarita Manzanero Buada; colono, don Abelardo González Franco.

Número 1.538, parcela 47; propietario, don Isidoro Escofet R. Mateos.

Número 1.539, parcela 48; propietaria, doña Mercedes y doña Margarita Manzanero Buada; colono, don Abelardo González Franco.

Rota, 14 de marzo de 1955.—El Delegado de la Administración, Enrique Noval Brusola.

1.193—O.

Don Antonio García Matres, Capitán de Intendencia de la Armada, Delegado de la Administración por designación del Excmo. Sr. Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz para los expedientes de expropiación forzosa a verificar en los terrenos en que ha de construirse la Base Aeronaval de Rota.

Certifico: Que a partir de las nueve horas del día 29 del mes de marzo se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación de los terrenos que se pasan a indicar, citándose a tal efecto por medio del presente a las personas que se consignan, titulares de derechos sobre las fincas afectadas, según las constancias existentes en los Registros públicos, pudiendo dichas personas, así como cuantas otras se consideren interesadas, concurrir a la diligencia, en la inteligencia de que si no lo hicieron les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Los expedientes a que afectarán las diligencias expresadas son los siguientes del polígono 11:

Pago Egido.—Número 684, parcela 80; propietario, Ayuntamiento de Rota.

Número 685, parcela 75; propietario, Ayuntamiento de Rota; colono, doña Matilde Arjona Romero.

Número 686, parcela 14; propietario, Ayuntamiento de Rota.

Número 687, parcela 15; propietaria, doña Cándida Ramos Láynez; colono, don Francisco Reyes Niño.

Número 688, parcela 16; propietarias, doña Esperanza, doña Ana y doña Victoria Ruiz de la Canal; colono, las mismas y don Manuel Bernal Sánchez (Bergalo).

Número 689, parcela 17; propietario, don Isidoro Escofet R. Mateos.

Número 695, parcela 18; propietaria, doña Mercedes Rodríguez Palomeque.

Número 696, parcela 19; propietaria, doña Mercedes Rodríguez Palomeque; colono, don Miguel Rodríguez Palomeque.

Número 697, parcela 20; propietario, don Juan Pizones Láynez.

Número 698, parcela 21; propietario, don Juan Pizones Láynez.

Número 699, parcela 22; propietario, doña Dolores Camacho Cacula; colono, don José Ruiz Camacho.

Número 700, parcela 23; propietario, Ayuntamiento de Rota.

Pago La Gitana.—Número 702, parcela 25; propietarios, doña María Dolores Camacho Cacula y don Zoilo Ruiz Mateos; colonos, don Zoilo Ruiz Mateos y don José Pizones González.

Número 704, parcela 27; propietario, don Cayetano Sánchez Alcedo.

Número 708, parcela 31; propietario, don José Peña Benítez.

Rota, 14 de marzo de 1955.—El Delegado de la Administración, Antonio García Matres.

1.194—O.

JUNTA DE OBRAS DE LA RIA DEL GUADALQUIVIR Y PUERTO DE SEVILLA

CONCURSO

Autorizada esta Junta de Obras por Orden ministerial de 8 de enero de 1955 para anunciar y celebrar el concurso para la «Instalación del alumbrado de la Esclusa de Tablada», de este puerto, con arreglo al proyecto de bases aprobado técnicamente con fecha 26 de octubre de 1954 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, la Comisión Permanente de esta Corporación, en sesión de 10 de febrero último, acordó señalar el día 7 de mayo de 1955, a las doce horas, para la apertura de pliegos correspondientes, acto que tendrá lugar en las oficinas de la Junta (avenida de Molini) ante una Comisión de la misma integrada por el Presidente o persona en quien delegue, Ingeniero Director, Secretario Contador, Interventor Delegado del Interventor general de la Administración del Estado, Abogado del Estado y Notario correspondiente.

El concurso se celebrará con arreglo a lo prevenido en la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de 1 de julio de 1911, modificada en su capítulo V por la Ley de 20 de diciembre de 1952; Decreto de 13 de enero del corriente año por el que se suspendió la aplicación de la Ley de Revisión de Precios, y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

El plazo de admisión de proposiciones expirará a las once horas del día 29 de abril de 1955, hallándose hasta entonces de manifiesto en la Secretaría de la Junta de Obras del Puerto de Sevilla, para conocimiento del público, los pliegos de bases de este concurso, juntamente con el proyecto de «Alumbrado de la Esclusa de Tablada», redactado por el Ingeniero Director con fecha 5 de mayo de 1951.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto y extendidas en papel sellado de la clase correspondiente, se presentarán en pliegos cerrados en la Secretaría de la Junta, haciéndose constar en el exterior del pliego que la proposición que contiene corresponde a este concurso.

A cada proposición deberá acompañarse, por separado y a la vista, el resguardo justificativo de haber depositado en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus Sucursales, la cantidad de trece mil seiscientos diecinueve pesetas con ochenta y cinco céntimos (13.619,85) como fianza provisional para tomar parte en este concurso, bien en metálico, en valores del Estado a los tipos asignados por las disposiciones vigentes o en obligacio-

nes del empréstito de la Corporación por su valor nominal, debiendo, en estos últimos casos acompañarse la póliza de adquisición de dichos valores.

Asimismo deberá acompañar a cada proposición, debidamente legalizados, cuando proceda, los siguientes documentos:

1.º Documentos de identidad del concursante

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Documentos demostrativos de que el concursante sea persona natural o jurídica, se halle en posesión de sus capacidades jurídicas y de obrar, no comprendiéndole ninguno de los casos de incompatibilidad enunciados en el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad del Estado.

4.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a las incompatibilidades determinadas en el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928, los documentos que acrediten su existencia legal o inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato o los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquélla, debiendo estar legitimadas las firmas de los correspondientes certificados.

5.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de seguros sociales y de la contribución industrial o de utilidades, debiendo presentar en el caso de que el proponente sea una Sociedad sujeta a esta última contribución, el documento acreditativo de dicha circunstancia.

6.º Relación de las obras de instalación de alumbrado eléctrico u otras semejantes a las que son objeto del concurso, realizadas por el proponente, acompañada de la documentación necesaria para poder comprobar su capacidad para llevar a cabo las obras del proyecto con las condiciones exigidas.

7.º Cuantos otros documentos se requieran en la legislación vigente y en los pliegos de condiciones para tomar parte en este concurso.

Sevilla, 14 de marzo de 1955.—El Presidente, Luis de Ybarra.—El Secretario, Juan Solís.

Modelo de proposición.

Don, vecino de, calle, número, enterado del anuncio publicado con fecha de último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en público concurso de la «Instalación del alumbrado de la Esclusa de Tablada», del puerto de Sevilla, se comprometo a tomar a su cargo dicha instalación, con sujeción estricta a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad (aquí la cifra que se proponga, advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente dicha cantidad, escrita en letra, así como todas aquellas en que se propongan modificaciones que se separen de los pliegos de condiciones).

(Fecha y firma del proponente.)
1.025—O.

A Y U N T A M I E N T O S

C O R D O B A

C O N V O C A T O R I A

Se convocan oposiciones para la provisión de tres plazas de Sargentos del Cuerpo de la Policía Municipal, dotadas con el haber anual de 12.000 pesetas y demás emolumentos, derechos y deberes inherentes al cargo.

Para tomar parte en las oposiciones se requiere: Tener veintitún años cumplidos y no exceder de cuarenta y cinco el día

de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO; tener la talla mínima de 1.700 metros; no hallarse incurso en casos de incapacidad; haber servido en activo en cualquiera de los Ejércitos de Tierra, Mar o Aire o Instituto de la Guardia Civil, Policía Armada o Carabineros, y estar licenciado sin que haya sido por imposibilidad física; observar buena conducta; carecer de antecedentes penales; ser adicto al Movimiento Nacional; no padecer enfermedad o defecto físico.

Las instancias y documentos justificativos de las anteriores circunstancias se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en horas de once a trece, durante el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los ejercicios de la oposición serán dos, eliminatorios. El primer ejercicio consistirá de análisis gramatical, desarrollo por escrito de un tema señalado por el Tribunal, y resolución de dos problemas de aritmética. El segundo ejercicio estribará en contestar tres temas sacados a la suerte del programa publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba», de fecha 10 del corriente mes de marzo.

Las oposiciones darán comienzo en el lugar, día y hora que previamente se señale, después de transcurrir tres meses de la publicación del anuncio de convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La convocatoria íntegra se publica en el «Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba» número 333, de 10 del corriente mes de marzo.

Córdoba, 14 de marzo de 1955.—El Alcalde interino (ilegible).

1.009—O.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

De acuerdo con el anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 24 de febrero próximo pasado, se ha celebrado por este Banco en el día de hoy el sorteo para amortización de cédulas hipotecarias 3,50 por 100, libre de impuestos, habiendo resultado amortizadas las correspondientes a la numeración que se indica en el cuadro que seguidamente se inserta.

De conformidad con dicho anuncio, se reembolsarán a la par, desde el día 1 de junio próximo, en las oficinas de este Banco, en Madrid, avenida de Calvo Sotelo, número 10, pudiendo percibir al mismo tiempo el cupón correspondiente al vencimiento de esa misma fecha, a partir de la cual dejarán de devengar intereses.

CÉDULAS 3,50 POR 100, DE 500 PESETAS

1.061 a	70	35.211 a	20
3.071	80	40.741	50
5.711	20	42.371	80
6.791	800	45.951	60
7.651	60	47.441	50
8.091	100	47.611	20
9.431	40	49.041	50
13.171	80	49.851	60
14.931	40	51.701	10
18.891	900	52.141	50
19.741	50	52.361	70
19.891	900	57.001	10
20.911	20	57.271	80
25.081	90	58.791	800
25.331	40	63.991	64.000
29.171	80	66.271	80
33.981	90	69.001	10
34.811	20	70.721	30

73.001 a	10	104.951 a	60
73.831	40	111.401	10
74.331	40	113.891	900
75.071	80	114.271	80
75.481	90	114.951	60
82.121	30	115.631	40
82.231	40	123.631	40
85.281	90	123.751	60
86.851	60	126.181	90
88.111	20	127.111	20
90.741	50	127.481	90
91.821	30	129.911	20
94.291	300	130.351	60
94.801	10	133.011	20
95.931	40	137.211	20
98.421	30	138.351	60
100.581	90	139.141	50
100.911	20	141.131	40
102.261	70	144.461	70
102.801	10	148.611	20
102.951	60	149.471	80

CÉDULAS 2,50 POR 100, DE 5.000 PESETAS

238	13.507	28.064
680	14.475	28.168
788	14.491	28.440
973	14.614	28.651
1.142	14.662	28.743
1.379	14.963	29.231
1.500	15.384	29.263
1.912	15.642	29.277
2.067	15.697	29.458
2.119	15.703	29.639
2.206	15.985	29.691
2.258	16.092	29.920
2.302	16.214	30.075
2.514	16.279	30.078
2.615	16.746	30.179
2.652	16.749	30.448
3.203	16.933	30.639
3.304	17.045	30.758
3.312	17.354	30.843
3.649	18.067	30.881
4.088	18.200	31.098
4.167	18.296	31.697
4.499	18.447	31.642
4.519	18.567	31.747
4.574	18.571	32.085
4.754	18.652	32.854
5.057	18.700	32.857
5.102	19.058	32.871
5.282	19.147	32.920
5.484	19.231	33.219
5.839	19.577	33.276
6.391	19.838	33.314
6.399	20.029	33.628
6.820	20.079	33.779
6.831	20.112	33.938
6.842	20.395	34.340
6.952	20.444	34.623
7.186	20.737	34.913
7.279	21.136	35.328
7.739	21.398	35.450
7.807	21.486	35.506
8.178	21.702	35.616
8.228	22.226	35.753
8.623	22.250	36.332
8.761	22.266	36.399
9.019	22.550	36.509
9.058	22.562	36.608
8.183	22.947	36.626
9.194	23.061	37.140
9.528	23.076	37.243
9.601	23.165	37.481
9.752	23.298	37.619
10.092	23.359	37.657
10.423	23.668	37.799
10.543	23.904	37.859
10.557	24.056	38.122
10.700	24.447	38.128
10.909	24.600	38.643
11.181	25.267	38.967
11.489	25.294	39.053
11.515	25.600	39.418
11.534	25.658	39.559
11.624	25.727	39.744
11.690	26.064	39.930
12.420	26.489	40.011
12.719	26.495	40.100
12.890	26.537	40.589
13.14.	26.776	40.623
13.144	27.172	40.855
13.270	27.345	40.923
13.314	27.443	41.373
13.366	27.915	41.388

41.421	43.184	44.480
41.627	43.337	44.599
41.910	43.644	44.631
42.046	44.272	44.747
42.445	44.283	44.850
42.961	44.409	44.884

Madrid, 1 de marzo de 1955.—El Secretario general, Valentín García Martínez de Velasco.
2.475-P.

JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

ADMISIÓN DE VALORES A COTIZACIÓN OFICIAL

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 2 del actual, y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos general de Bolsas e interior de la de Madrid, ha acordado:

Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio, 48.960 acciones al portador, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente liberadas, números 600.001 al 648.960, que han sido emitidas y puestas en circulación por «Unión Química del Norte de España, Sociedad Anónima».

De estas acciones son «intransferibles a extranjeros» las números 606.001 a 624.000 y 630.241 a 648.960.

Las acciones números 600.001 al 624.000 gozarán de los mismos derechos que las anteriormente admitidas a cotización de dicha Sociedad y las acciones números 624.001 al 648.960, percibirán, para el ejercicio 1954-1955, la mitad del dividendo que correspondía a las anteriores.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 15 de marzo de 1955.—El Secretario, Vicente Sebastián Llegat.—Visto bueno, el Síndico-Presidente, Jesús Rodríguez Salmones.
2.481-P.

ASCENSORES DE SOLOCOECHE, S. A.

Nueva, número 4.—Bilbao

Se convoca a la Junta general ordinaria de accionistas para el día 18 de abril próximo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, en primera convocatoria, y a la misma hora del día 20 de abril próximo en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria y cuentas del ejercicio de 1954.

2.º Propuesta de distribución de beneficios.

3.º Designación de censores de cuentas para el ejercicio 1955.

4.º Renovación del Consejo de Administración.

5.º Ruegos y preguntas.

Bilbao, 15 de marzo de 1955.—Félix Aranguren, Presidente del Consejo de Administración.
2.473-P.

LA CURTIDORA VASCO-NAVARRA, SOCIEDAD ANONIMA

Se hace público, a efectos de lo prevenido en el artículo 153 de la Ley de 17 de julio de 1951, que la Junta general extraordinaria de accionistas de esta Sociedad, en su reunión de fecha 6 de marzo de 1955, ha acordado la disolución de la Compañía, que entra, por tanto, en período liquidatorio, adoptando la denominación de «La Curtidora Vasco-Navarra, Sociedad Anónima», en liquidación.

Vitoria, 14 de marzo de 1955.—La Junta liquidadora.
168-P.

FUNDICIONES Y MECANIZACIONES, SOCIEDAD ANONIMA (F. Y. M. E. S. A.)

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas que tendrá lugar el día 20 de abril próximo, a las cuatro de la tarde, en primera convocatoria, y el siguiente, a la misma hora, en segunda, en su domicilio social, Carretera del Este, 62, Madrid, para someter a su decisión la adopción de los siguientes acuerdos:

1.º Lectura y aprobación del acta de la Junta general ordinaria anterior.

2.º Lectura, examen y aprobación, en su caso, del balance y cuentas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1954.

Madrid, 15 de marzo de 1955.—El Presidente del Consejo de Administración.

2.539-P.

GRUPO LIBRES, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 6 de abril, a las cinco de la tarde, en primera convocatoria, en el domicilio social, calle de Noviciado, núm. 20, al objeto de tratar el siguiente Orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1954.

2.º Distribución de beneficios correspondientes a dicho ejercicio.

3.º Renovación estatutaria de Consejeros.

4.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 22 de marzo de 1955.—El Consejo de Administración.

2.511-P.

LA METALURGICA, S. A.

VIGO

Habiendo sido comunicado a esta Sociedad el extravío de dieciocho acciones de la misma, extendidas a favor de doña Balbina Barreras Vieta, números 281 a 298 de la serie sexta, emitida el primero de enero de 1932, se publica en este periódico para advertir que, de no sernos comunicado su hallazgo y devolución en el plazo de un mes, se darán por nulos y sin ningún valor dichos títulos, extendiéndose los duplicados correspondientes.
2.514-P. 1.º 24-3-955

LA METALURGICA, S. A.

VIGO

Habiendo sido comunicado a esta Sociedad el extravío de diecinueve acciones de la misma, extendidas a favor de doña Adela Barreras Vieta, números 262 al 280 de la serie sexta, emitida el primero de enero de 1932, se publica en este periódico para advertir que, de no sernos comunicado su hallazgo y devolución en el plazo de un mes, se darán por nulos y sin ningún valor dichos títulos, extendiéndose los duplicados correspondientes.
2.515-P. 1.º 24-3-955

GUMERSINDO GARCIA, S. A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en su domicilio social, paseo de Eduardo Dato, número 7, Madrid, el día 13 de abril próximo, a las cuatro y media de la tarde, para deliberar y resolver sobre el siguiente Orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social, Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1954.

2.º Distribución de beneficios.

3.º Nombramiento de Consejeros.

4.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1955.

5.º Ampliación del capital social.
6.º Conversión de las obligaciones en acciones.

De no poder constituir válidamente la Junta ordinaria en primera convocatoria, se celebrará en segunda convocatoria, el día 15, a las cuatro y media, en el mismo lugar.

Podrán concurrir a la Junta los señores accionistas que con una antelación mínima de cinco días a la fecha de la reunión, depositen en la Caja social sus acciones, resguardos o certificaciones acreditativas de tenerlas depositadas en cualquier Banco.

Los señores accionistas con derecho de asistencia a la Junta podrán hacerse representar, de conformidad con los Estatutos, por otro señor accionista con derecho de asistencia. La Junta se celebrará con arreglo a los preceptos estatutarios en cuanto no contradigan la legislación vigente, y con especial cumplimiento del artículo 58 de la Ley.

Madrid, 17 de marzo de 1955.—El Presidente del Consejo de Administración, Manuel Lancha Carvajal.

2.533-P.

LA ALGODONERA DE GIJON, S. A.

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria en el domicilio social, el día doce de abril próximo, a las seis de la tarde, con objeto de examinar y aprobar, en su caso, el balance, las cuentas y la Memoria del ejercicio de 1954, la designación de los accionistas censores de cuentas y nombramiento de señores Consejeros.

Los señores accionistas que, conforme al artículo 19 de los Estatutos, tengan derecho de asistencia y deseen acudir a la Junta, depositarán sus acciones en la Caja de la Sociedad, cuatro días antes, por lo menos, de la celebración de la misma, expresando el objeto, para obtener la papeleta correspondiente.

Gijón, 17 de marzo de 1955.—El Presidente del Consejo de Administración, Ignacio Herrero Garralda.

2.516-P.

SOCIEDAD ANONIMA CACHO

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 13 de abril próximo, a las cuatro de la tarde, en primera convocatoria, y el siguiente, a la misma hora, en segunda, en su domicilio social, calle de Covarrubias, número 4, Madrid para someter a su decisión la adopción de los siguientes acuerdos:

1.º Lectura y aprobación del acta de la Junta general ordinaria anterior.

2.º Lectura, examen y aprobación, en su caso, del balance y cuentas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1954.

Madrid, 15 de marzo de 1955.—El Presidente del Consejo de Administración.
2.540-P.

MUTUA ESPAÑOLA DEL SEGURO DE ENFERMEDAD

De conformidad con lo prevenido en los artículos 28 y 29 de los Estatutos de esta Mutualidad, se convoca a Asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 17 del próximo mes de abril, a las nueve horas, en primera convocatoria, y a las nueve treinta en segunda, en sus Oficinas centrales, sitas en el paseo de Calvo Sotelo, núm. 6, piso séptimo, para el examen y aprobación, si procede, de la Memoria y balance del ejercicio 1954 y propuesta de gastos de Administración para el año de 1955.

Madrid, 22 de marzo de 1955.—«Mutua Española del Seguro de Enfermedad», P. A. (legible).

2.550-P.

LA COMPANIA DE MADERAS, S. A.**CONVOCATORIA**

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 12 de los Estatutos de «La Compañía de Maderas, S. A.», se convoca a Junta general ordinaria, en su domicilio social, calle de Argumosa, núm. 20, el día 19 de abril próximo, a las once horas, con el siguiente Orden del día:

- 1.º Censura de la gestión social.
- 2.º Lectura de la Memoria y examen y aprobación, en su caso, de las cuentas y balances del ejercicio de 1954.
- 3.º Resolver sobre la distribución de beneficios.
- 4.º Renovación de Consejeros, y
- 5.º Nombramiento de Censores de cuentas para el ejercicio de 1955.

Madrid, 22 de marzo de 1955.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan Bjaaland.

2.536-P.

MECANICAS DE ALCALA, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 11 de abril próximo, a las cuatro de la tarde, en primera convocatoria, y el siguiente, a la misma hora, en segunda, en su domicilio social, Ronda Ancha, 2, Alcalá de Henares (Madrid), para someter a su decisión la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.º Lectura y aprobación del acta de la Junta general ordinaria anterior.
 - 2.º Lectura, examen y aprobación, en su caso, del balance y cuentas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1954.
- Madrid 15 de marzo de 1955.—El Presidente del Consejo de Administración.

2.541-P.

TRANVIA DE MONDARIZ A VIGO, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, el próximo día 16 de abril, a las diecisiete horas, para tratar de los asuntos a que se refiere el artículo 21 de los vigentes Estatutos.

Porríño, 17 de marzo de 1955.—El Presidente del Consejo de Administración, Antonio Valcarce García.

2.545-P.

PAPELERAS REUNIDAS, S. A.**ALCOY****JUNTA GENERAL ORDINARIA**

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día primero de mayo próximo, a las diez treinta horas, en su domicilio social, plaza de Emilio Sala, número 1, en primera convocatoria, y si a ello hubiere lugar, para el día siguiente, a la misma hora, en segunda convocatoria, al objeto de deliberar y resolver acerca de los asuntos que se relacionan a continuación y constituyen el Orden del día:

- 1.º Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social, Memoria, cuentas, balance del ejercicio cerrado en 31 de diciembre de 1954 y distribución de beneficios.

2.º Renovación parcial del Consejo, de acuerdo con los Estatutos.

- 3.º Nombramiento de Censores.

- 4.º Ruegos y preguntas.

Podrán asistir a la Junta los accionistas que hayan depositado cinco días antes de la celebración de la misma, sus acciones en la Caja de la Entidad o Establecimientos de crédito, circunstancia esta última que se acreditará mediante la presentación de los oportunos resguar-

dos o certificados expedidos por los aludidos Establecimientos.

Todo accionista podrá delegar su representación en otro, comunicando su delegación por escrito dirigido al Presidente del Consejo de Administración, con cinco días de antelación a la fecha de la Junta.

Durante los quince días anteriores al de la reunión de ésta, se hallarán a disposición de los señores accionistas, en las Oficinas sociales, el balance, la cuenta de Pérdidas y Ganancias, la Memoria con la propuesta sobre distribución de beneficios así como el informe sobre ellos emitido por los Censores.

Alcoy, 18 de marzo de 1955.—El Presidente, Remigio Albers Raduán.

2.525-P

AUTO PRODUCTOS HISPANIA, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 15 de abril próximo, a las cuatro de la tarde, en primera convocatoria, y el siguiente, a la misma hora, en segunda, en su domicilio social, calle de Sagasta, número 21, Madrid, para someter a su decisión la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.º Lectura y aprobación del acta de la Junta general ordinaria anterior.

2.º Lectura, examen y aprobación, en su caso, del balance y cuentas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1954.

Madrid, 15 de marzo de 1955.—El Presidente del Consejo de Administración.

2.538-P.

LA UNION DE EXPENDEDORES DE CARNES, S. A.**MADRID**

Ruego a usted se sirva asistir a la Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en nuestro domicilio social, en primera convocatoria, el día nueve de abril, a las once de la mañana, y caso de no concurrir reglamentario número de señores accionistas, con suficiente capital representado, en segunda convocatoria, el domingo día diez de abril, a las once de la mañana, para tratar del siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura del acta de la sesión anterior.
- 2.º Discusión y aprobación de la Memoria del año 1954.

3.º Nombramiento de Censores de cuentas para el ejercicio de 1955.

- 4.º Dimisión del Consejo, y

- 5.º Preguntas y proposiciones.

Madrid, 22 de marzo de 1955.—El Secretario, Dámaso Argüelles.

8.524-P.

ELECTRA ARANAZ, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, y de conformidad con lo que previenen sus Estatutos y la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 14 de abril a las doce horas, en el domicilio social, Añaya, 2, para el examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias, aplicación de beneficios y gestión del Consejo de Administración, referente todo al ejercicio de 1954.

Segundo.—Reelección y nombramiento parcial del Consejo y designación de accionistas censores para el ejercicio en curso.

Para la asistencia al acto deberán proveerse de la tarjeta de admisión correspondiente.

Pamplona, 17 de marzo de 1955.—El Presidente del Consejo de Administración, Ramón Díez.

1.165-P.

COMPANIA HISPANO-AMERICANA DE ELECTRICIDAD, S. A.

A partir del día primero de abril de 1955, se pagará en Banco Español de Crédito, Banco Urquijo y Banco de Vizcaya, de Madrid; Banco Español de Crédito, de Barcelona, y Banco de Vizcaya, de Bilbao, a razón de pesetas 6,86, el cupón número 139 de las Obligaciones 6 por 100, cuyos tenedores reúnan las condiciones de propiedad que se especifican en el certificado bancario que habrán de acompañar, según formulario que facilitarán los expresados Bancos.

2.532-P.

ESTELAS, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria para el día 15 de abril, en primera convocatoria, o el 16 en segunda, a las diecisiete horas, en el domicilio social, para tratar de los asuntos a que se refiere el párrafo segundo del artículo 22 de los vigentes Estatutos.

Vigo, 16 de marzo de 1955.—El Presidente, José Garra y Garra.—El Secretario, José Ramón Fontán González.

2.549-P.

COMPANIA ESPANOLA DE ELECTRODOS, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, calle de Rogelio Folgueras, núm. 10, el día 19 de abril, a las trece horas, con el siguiente Orden del día:

- 1.º Informe de los señores Censores de cuentas sobre el ejercicio de 1954.

2.º Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y propuesta de distribución de beneficios.

3.º Nombramiento de Censores de cuentas para el ejercicio de 1955.

- 4.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 21 de marzo de 1955.—El Secretario del Consejo de Administración.

2.526-P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION****MADRID****EDICTO**

El señor Juez de Primera Instancia número 1 Decano, de los de esta capital, en providencia dictada en el expediente de apremio que se sigue en este Juzgado para la exacción de una multa de 75.000 pesetas impuesta por la Fiscalía Provincial de Tasas de Madrid a don Restituto Rodríguez Martínez, hoy sus herederos, ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez, y por el precio que luego se dirá:

Una casa en Madrid, número 38 de la calle de la Magdalena con vuelta a la de la Rosa, en la que está señalada con el número 5, comprendida en la Sección segunda del Registro de la Propiedad del Mediodía. Tiene la medida superficial de 680 metros 41 decímetros cuadrados, equivalentes a 8.499 pies y 48 centésimas de otro cuadrados; contiene planta de sótanos, principal, segunda, tercera y cuarta y un gran patio al testero. Linda, por su frente, con la casa número 36 de la misma calle; por la izquierda, con el número 40 de dicha calle y casas números 44 duplicado y 6 de la calle de Santa Isabel, y por el testero, con la calle de la Rosa.

Dicha subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el

día veinticuatro de mayo próximo y hora de las doce de la mañana, previniéndose a los licitadores:

1.º Que el tipo del remate de dicha finca es el de 2.276.760 pesetas 90 céntimos, 75 por 100 del tipo que sirvió de base para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, teniendo que consignar previamente en la Mesa del Juzgado para tomar parte en el remate el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que los títulos de propiedad del referido inmueble se hallan suplidos por certificación del Registro de la Propiedad y estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos sin derecho a exigir ningunos otros, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante esa titulación y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere a la anotación del embargo decretado en dicho expediente, las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicar a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 12 de marzo de 1955. El Juez, Miguel Granados.—El Secretario, José de Molinuevo.
1.156—A. J.

BARCELONA

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número seis de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de la Sociedad «Jover y Compañía», representada por el Procurador don Eusebio Sans Coll, contra la entidad «Actividades Químico Industriales, S. A.», se expide este edicto, por el que se anuncia por primera vez, la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes muebles, y de veinte días, el inmueble, que se dirán, de los siguientes bienes, en dos lotes, a saber:

Primer lote.—Una caldera de vapor, sistema «Field», con parrilla, ventilador, bomba de alimentación, embarrados y motor, de 32 metros superficie de calefacción, aproximadamente, con aparatos auxiliares.

Un filtro-prensa, con bancada de fundición, y otro con bancada de madera.

Un concentrador al vacío, con condensador manométrico de 150 litros de evaporación, hora.

Otro concentrador al vacío, de 500 litros evaporación, hora.

Cincuenta barriles madera, vacíos.

Tres sacos conteniendo sulfato sódico y otro conteniendo cristal sosa.

Valorados pericialmente, en junto, pesetas 93.500.

Segundo lote.—La finca que se describe del modo siguiente:

Porción de terreno o solar para edificar, sito en San Adrián de Besós, con frente a la carretera de Madrid a Francia, por La Junquera, de superficie 1.101 metros cuadrados 57 decímetros 50 centímetros cuadrados, equivalentes a veintinueve mil ciento ochenta y tres palmos cuadrados; linda: al frente, en una línea de 52,70 metros, con finca de los hermanos de Pallejá, y por la izquierda, fondo, formando ángulo agudo en ambos puntos, ya que la finca forma un triángulo, con mayor finca. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Oriente, de esta capital, al tomo 1.576 del archivo, libro 32 de San Adrián de Besós, folio 127, finca 1.788.

Valorada, con la serie de edificaciones de carácter industrial, en ella existentes, según dictamen pericial emitido, en 367.299 pesetas con 60 céntimos.

Los reseñados bienes muebles, instalados en la propia finca descrita, se depositaron en poder del que dijo ser apoderado de la Sociedad demandada, don José Creus Vergés.

Para la celebración del remate en la Sala Audiencia del mencionado Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia de esta ciudad, ala derecha, entrando, segundo patio, se ha señalado el día veinticinco de abril próximo, a las once horas, y se advierte a los licitadores, que para la subasta servirá de tipo el respectivo precio de valoración indicado, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja de Depósitos de la provincia, el diez por ciento del tipo; y con respecto al inmueble, que los autos y la certificación del Registro, referente a los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que se entenderá, por tanto, que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, doce de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Antonio González.

2.523-A. J.

GRANADA

Don José Arnal Fiestas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de Granada,

Hago saber: Que en este Juzgado y en pieza separada se tramita expediente de declaración de herederos abintestato por fallecimiento de doña Trinidad Salmerón López, ocurrido en el Hospital del Refugio de Granada el día 25 de noviembre de 1948, a la edad de cincuenta y siete años, siendo natural de Berja, hija de Juan y de Trinidad y de estado soltera.

Y por el presente, se anuncia la muerte intestada de dicha señora, y se llama a las personas que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Granada a ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez, José Arnal.—El Secretario (ilegible).

2.494—A. J.

VALLADOLID

Don César Aparicio y de Santiago, Magistrado Juez de Primera Instancia del Distrito número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 58 de 1955, se tramita expediente a instancia de don Mariano Martín Hinojal, mayor de edad, casado con doña Josefina Parres López, de profesión agricultor, natural de Serrada y domiciliado en esta capital, sobre adición de los apellidos Martín, paterno, e Hinojal, materno. Funda la petición en que, tanto en el orden profesional como en el social, es conocido con el segundo apellido, Hinojal, o con el paterno y materno unidos de Martín-Hinojal, y ello motiva que asimismo sean notoriamente conocidos por los mismos apellidos unidos sus hijos Juan, Antonio, Prudencio, Santiago, María José de la Santísima Tri-

nicidad, María de los Dolores y José Mariano, pretendiendo con ello evitar dificultades que ocasiona.

Por lo que a tenor de lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento para la ejecución de la Ley del Registro Civil de 13 de diciembre de 1870 se hace público, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, a cuyo efecto se les señala el perentorio término de tres meses, a contar de la publicación del presente edicto.

Dado en Valladolid, a once de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez, César Aparicio y de Santiago.—El Secretario, Luis Riera.

2.513-A. J.

MONOVAR

Don José Guelbenzu Romano, Juez de Primera Instancia del partido de Monóvar.

Hago saber: Que por auto de este día, y a instancia de los acreedores don Jesús Vázquez Sánchez, que gira en el comercio con el nombre de «Surtidora Alicantina», y otros más que se hallan representados por el Procurador don Gerardo Guarinos Poveda, se ha declarado en quiebra al industrial de Elda don Antonio Guardiola Más, habiéndose nombrado Comisario y Depositario de la misma, respectivamente, a don Juan de Dios García Vera y don Remigio González Neri, vecinos de Elda.

Se advierte que nadie haga pagos al quebrado, bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlo al depositario o a los Síndicos que luego que estén nombrados y se requiera a las personas que tengan en su poder alguna cosa de la pertenencia del quebrado, para que lo manifiesten a los indicados depositarios o Síndicos, bajo apercibimiento de ser considerados cómplices de la quiebra, y que el quebrado ha quedado inhabilitado para la administración de sus bienes.

Monóvar, a veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez, José Guelbenzu Romano.—El Secretario José Saura.

2.483-A. J.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita a comparecer y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

JUZGADOS CIVILES

SANCHEZ GARCIA, Luis; de treinta años, soltero, empleado, hijo de Luis y de Carmen, natural de Zaragoza, en ignorado paradero; procesado por estafa en causa 276 de 1954.—(8.701);

LACOSTA NAVARRO, Faustino; de treinta y un años, casado, representante, hijo de Antonio y de Antonia, natural de Gallur (Zaragoza), en ignorado paradero; procesado por estafa en causa 172 de 1950.—(9.793), y

SERVAT FORGA, Vicente; de cuarenta y dos años, casado, chófer, hijo de Salvador y de Dolores, natural de Lles (Lérida), en ignorado paradero; procesado por estafa en causa 148 de 1954.—(11.342).

Comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Zaragoza para constituirse en prisión.